ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	Enero de 2026

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE CULTURA	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**N/A**
	Recursos de Inversión	**Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009** Servicios para la comunidad, sociales y personales. (estampilla pro-cultura)
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPIN 2024004540085 FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER.		**Contratar con la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero la participación del Departamento Norte de Santander en la 38 Feria Internacional del Libro de Bogotá, para el fortalecimiento en promoción y divulgación de autores nortesantandereanos y sus obras; en el marco del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (código 2024-004540-085).**
Fecha del Certificado del BPIN		**Enero de 2026**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**Ley 80 de 1993 el cual establece lo siguiente:** "***Artículo 32.*** *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":* 1. Contrato de Obra. 2. Contrato de consultoría. **3. Contrato de prestación de servicios.** 4. Contrato de concesión. 5. Encargos fiduciarios y fiducia pública. Por su parte, la Ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* **Ley 1150 de 2007** **Artículo 2: De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (...) 2. Selección Abreviada (...) 3. Concurso de Méritos (...) 4. **Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (...):* **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, *o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* (...) **Decreto Reglamentario de las Leyes de la Contratación Pública** Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el **Decreto Nacional 1082 de 2015** es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así, en lo que respecta al alcance de la expresión: "*servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto arriba citado determinó lo siguiente:

"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural **o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, *de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto).*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión **corresponden** *a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal,* **así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.** (Resaltado fuera de texto).

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir **servicios logísticos**, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos.

Frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como *"(…) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (…)"*

No obstante, y dado que la señalada ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural **o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla

	fuera de texto). Pese a lo anterior, y que la entidad no debía obtener previamente cotizaciones, dicha actividad se llevó a cabo, por el histórico de la contratación adelantados por la Entidad territorial. A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación: Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. "Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar **actividades operativas, logísticas** o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación". *(...)* Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa. En los conceptos mencionados, los peticionarios también preguntaban **sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas** o asistenciales. En consecuencia, esta Agencia presentó diferentes argumentos que se analizarán a continuación, extraídos de las consideraciones expuestas sobre la definición de las actividades señaladas, por ser el objeto de su consulta. (...) Sobre las normas mencionadas, se aclara que los conceptos de actividades operativas, logísticas o asistenciales no fueron incluidos en el artículo 82 del derogado Decreto 2474 de 2008, puesto que es a partir del artículo 3.4.2.5.1 del derogado Decreto 734 de 2012 que se hace mención a dichas actividades sin definirlas. Esto es retomado por el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, **que en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 citado, nuevamente menciona a las actividades operativas, logísticas o asistenciales, pero no las define. Sin embargo, lo que sí es claro de acuerdo con esta última norma, es que esas actividades se contratan mediante los contratos de prestación de servicios**

	profesionales y de apoyo a la gestión, porque la misma norma lo señala expresamente en su título y contenido, teniendo además en cuenta la jurisprudencia citada en el numeral 2.1 de este documento, que se retoma aquí, ya que también la incluyen los argumentos de los precedentes de esta Subdirección como el concepto No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016. Así, el Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa. Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio** según el artículo 28 del Código Civil que dispone: *«Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».* Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así: (..) En lo que respecta a las actividades logísticas, **son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.** *(...)* *De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado que* **la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades,** *y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente.* *Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que* **corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:** *[...] la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de*

	alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación". **Instrumentos Jurisprudenciales:** Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios. En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así: *"un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación* ***restrictiva****, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (…)".* *"Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección* ***no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador*** *(arts. 1 y 24 párrafo 2°)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).* *De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.* *Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.*

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan: *(...) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios,* ***la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual,*** *de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación,* ***la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.*** ***Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios,*** *siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. (Subrayado y sombreado fuera de texto).* Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente: *"En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "**apoyo a la gestión**" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales* ***en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma****, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores." (Subrayado propio).*

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Conclusiones del análisis jurídico que justifica la escogencia de la modalidad de selección Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas anteriormente, dentro de un contrato estatal deben confluir distintos elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato celebrado corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entre ellos, se precisa que el objeto y las actividades a ejecutar deben derivarse del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal y/o corresponder, entre otras, a la ejecución de actividades logísticas, aspectos que están presentes y se cumplen para este proceso, conforme a las funciones que tiene asignadas las diferentes dependencias, las cuales se expusieron en el presente documento. Así las cosas, es importante señalar que esta modalidad de selección adoptada bajo la tipología de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se enmarca dentro de las funciones propias de la secretaría de cultura, las cuales, para dar cumplimiento al PDD, requieren el apoyo logístico para la realización de sus actividades en cumplimiento de la meta 356 denominada "Número de eventos de promoción del libro y la Lectura"; por medio del cual la secretaría de cultura articula y desarrolla con diferentes actores culturales el desarrollo y participación de la Feria Internacional del Libro, evento a realizarse en la ciudad de Bogotá – FILBo 2026. En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de cultura, en cumplimiento a las metas contenidas en el PDD, hace imperiosa necesidad de buscar un operador, que cuenta con experiencia, idoneidad, capacidad y trayectoria en la realización de estos eventos, siendo menester indicar, que la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero cuenta con una trayectoria cultural desde el año 2001; en su objetivo misional desarrolla acciones que garantizan el acceso a los servicios bibliotecarios y bienes culturales a la comunidad nortesantandereana y de frontera, con procesos y estrategias de promoción y animación a la lectura, acceso al libro, creación y producción de contenidos audiovisuales, producción de muestras expositivas así como lidera acciones de recuperación, conservación, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico, documental, fotográfico, hemerográfico y audiovisual del departamento Norte de Santander. Adicional a lo anterior se reitera que las actividades logísticas son el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un(os) servicio(s), aspectos que se desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato. De acuerdo con lo previsto en la ley y según la interpretación de los jueces del Consejo de Estado, las entidades públicas cuentan con la facultad de optar por adquirir este tipo de servicio a través de la modalidad de contratación directa sólo

	si la adquisición de estos servicios guarda relación directa con las funciones de la Entidad adquirente. De modo que se cumplen las condiciones exigidas por el estatuto de la contratación pública y la jurisprudencia contenciosa administrativa, para optar por la modalidad de la contratación directa a fin de adquirir servicios logísticos.

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	**Contrato**
	Suministro	
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	

1.4 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	**Contratar con la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero la participación del Departamento Norte de Santander en la 38 Feria Internacional del Libro de Bogotá, para el fortalecimiento en promoción y divulgación de autores nortesantandereanos y sus obras; en el marco del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (código 2024-004540-085)**

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Gobernación de Norte de Santander y su Secretaria de Cultura tiene limitaciones en el talento humano e infraestructura física e institucional necesaria requerida para desarrollar de forma individual las metas y compromisos en su plan de desarrollo, tales como el fortalecimiento del servicio bibliotecario en procesos técnicos, conservación, promoción y animación a la lectura entre otros, razón por la cual una eficaz estrategia de gestión es la alianza con entidades con experiencia y capacidad de ejecutar este tipo de iniciativas que

permiten promocionar la cultura Norte santandereana en todos sus contextos y un puente que sirva de intercambio cultural a nivel regional y nacional.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promueva la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", en el componente MÁS CULTURA "La cultura, fuerza transformadora para un Norte de Santander incluyente y en paz." En la APUESTA 005: ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LIBRO Y LA LECTURA EN NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DE RED DEPARTAMENTAL.; **ACTIVIDAD:** ACTIVIDAD 018: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LIBRO Y LA LECTURA EN EL MARCO DE RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS; **META 356** NÚMERO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA, FUENTE MONETARIA: $300.000.000,00 pesos (META DE CUMPLIENTO DIRECTO).

En nuestro país existen un sin número de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros.

Los festivales, encuentros y jornadas culturales son espacios de confluencia comunitaria y de encuentro interinstitucional creados a partir de necesidades locales de expresión artística y cultural; que más allá de posibilitar escenarios, tiene como objetivo promover las expresiones, socialización e interacción de las creaciones y el acceso a las manifestaciones que identifican los rasgos distintivos de la población, así como la creatividad, el diálogo intercultural y el reconocimiento de los derechos culturales.

La comercialización del libro es un proceso complejo, en el que inciden múltiples factores como la financiación, la relación oferta – demanda, la calidad del proceso creativo y de gestión

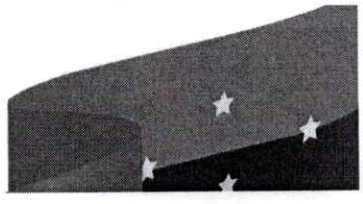
editorial, los procesos de comunicación y divulgación de las producciones, los canales de comercialización, entre otros. En algunas regiones del país, y en el caso particular de Norte de Santander, estos factores se profundizan por la debilidad y/o ausencia de un ecosistema editorial fuerte que dinamice el sector y que posibilite no sólo la concentración de los canales de circulación editorial en lo local, si no también, en espacios de participación regional y nacional.

En ese sentido, la producción nortesantandereana requiere de estrategias de circulación y divulgación de sus producciones, que les permita abrirse a mercados nacionales e internacionales posibilitando relaciones con la cadena productiva del libro nacional: editores, autores, distribuidores, bibliotecas y lectores.

Es así como el departamento Norte de Santander ha participado históricamente llevando un stand y actividad cultural a la Feria Internacional del Libro de Bogotá, con el objetivo de exponer y divulgar el material bibliográfico, audiovisual y documental y artístico producido por nortesantandereanos, así como también, una agenda cultural en el marco de la "Fiesta de la Nortesantanderenidad", realizada en este mismo escenario. La participación del departamento en el considerado el evento cultural del libro más importante del país, garantiza el acceso de los autores y artistas del departamento, a la economía naranja de orden nacional, obteniendo mayor alcance a clientes y usuarios potenciales del sector editorial y cultural, quienes participan activamente en las actividades que FILBo programa durante varios días tales como, conferencias, tertulias, talleres de promoción y animación de lectura, conciertos de nivel cultural, galas de poesías, seminarios, apreciación cinematográfica, y demás.

En este sentido, la participación del departamento conforme a los programas contemplados en el Plan de Desarrollo 2024-2027, en la Feria del Libro de Bogotá, se convierte en un escenario fundamental para fortalecer los procesos de creación, circulación, y gestión de negocios para la industria editorial y la economía naranja, a nivel nacional, ya que se consolida como el evento más importante de la cultura en Colombia. La participación de Norte de Santander en la Feria permite ampliar el número de espacios a los que acceden realizadores, escritores y creadores de contenido, abriéndolos a nuevos mercados para su comercialización y circulación ya que cada año la feria reúne a un nutrido grupo de profesionales en el libro, como editores, distribuidores, libreros, agentes y escritores de la industria gráfica, entre otros.

Durante esta Feria, circulan miles de personas de todas las regiones de país, así como del ámbito internacional, por lo que hacer presencia con un espacio y programación cultural y artística permite visibilizar la región y con ella su cultura, gastronomía, expresiones y tradiciones



nortesantandereanas, promoviendo además su reconocimiento como parte del escenario literario del país y brindando oportunidades para el desarrollo cultural del Departamento.

En el presupuesto del Departamento existe el Rubro **Presupuestal.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997". Evidentemente son múltiples las necesidades de servicios culturales.

Cómo es competencia de los Departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Así como Promover, financiar o cofinanciar proyectos Nacionales, Departamentales o Municipales de interés Departamental, se considera técnicamente viable que se adelante un proceso competitivo con una entidad sin ánimo de lucro para que realice los objetivos específicos y realice un proceso de contratación para IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AUTORES NORTESANTANDEREANOS Y SUS OBRAS EN LA 38 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2026.

2.1 Trayectoria, experiencia e idoneidad de la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero

2.1.1 TRAYECTORIA

Desde 1988, la Cámara Colombiana del Libro y Corferias realizan la Feria Internacional del Libro de Bogotá, FILBO, una alianza exitosa que ha permitido posicionar este evento cultural, como uno de los más importantes en el mundo de habla hispana. Reúne desde hace 35 años a todos los actores de la cadena del libro: autores, editores, correctores, traductores, distribuidores, agentes y libreros, quienes junto con sus lectores conforman este ecosistema del libro que cada año crece y se fortalece.

El departamento Norte de Santander ha participado hace más de 20 años ininterrumpidamente, llevando un stand y actividad cultural a la Feria Internacional del Libro de Bogotá, operado y liderado por la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero, entidad que coordina la Biblioteca Pública Departamental, el Fondo Regional de Autores Regionales de Norte de Santander y las redes de Bibliotecas Públicas del Departamento y Municipio de San José de Cúcuta; además entidad reconocida por la Cámara Colombiana del Libro, como la organizadora desde hace 21 años de la Fiesta del Libro de Cúcuta.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero es un centro cultural físico y virtual al servicio de la comunidad nortesantandereana y fronteriza, concebido como un espacio social, cultural y educativo abierto, que posibilita el libre acceso de los ciudadanos al conocimiento permanente y autónomo, a través de diferentes soportes, promoviendo bienes y servicios de calidad conectados con las nuevas tecnologías, creando espacios propicios para la investigación y preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial de la región, consolidándose en el tiempo como una institución protagonista activa en la construcción de la identidad a través de la conservación del patrimonio arquitectónico, bibliográfico, hemerográfico, documental, fotográfico y turístico de Norte de Santander.

Uno de los objetivos misionales de la Biblioteca Pública Departamental, es liderar, preservar y circular el Fondo Regional de Autores de Norte de Santander, en los diferentes escenarios feriales locales y nacionales, cuyas obras son convocadas previamente y trasladadas al stand de Norte de Santander.

La Corporación Cultural ha adquirido a través del tiempo la experiencia e idoneidad en este proceso en la medida que, lidera las dinámicas más importantes de la región entorno al libro y los autores regionales. Así mismo cuenta con la experiencia en operación administrativa, financiera, logística y humana, para la organización de eventos de carácter nacional y la capacidad de disponer un equipo interdisciplinar para el desarrollo de las iniciativas con amplia experiencia y formación en las áreas de literatura, cultura, arte, academia y patrimonio bibliográfico y documental, entre otros.

El accionar de la Corporación no sólo reúne las dinámicas asociadas a la circulación de obras literarias, sino que también ha liderado desde hace 22 años, espacios de interrelación integrando toda la cadena del libro en Cúcuta y Norte de Santander a través de iniciativas lectoras, articuladas en red, tales como festivales, proyectos, talleres, encuentros y otros.

Asimismo, la Corporación es reconocida por la Cámara Colombiana del Libro- CCL, como la entidad oficial que organiza la Fiesta del Libro de Cúcuta (ver anexo 1), lo cual le da la trayectoria de liderar procesos de circulación del libro por más de 21 años.

En este sentido, la Corporación Cultural en su calidad de biblioteca departamental, operadora de las redes de Bibliotecas Públicas del Departamento, se consolida como la única entidad con la experiencia e idoneidad para la organización de la participación de Norte de Santander y la circulación de la cadena literaria del departamento con una agenda de actividades durante la Feria Internacional del Libro de Bogotá, así como también la organización de la "Fiesta de la

Nortesantanderianidad", un espacio en el que se dan cita la colonia de nortesantandereanos residentes en la ciudad de Bogotá para compartir alrededor de la literatura regional y el patrimonio inmaterial representado en la gastronomía y muestras artísticas como la música y la danza.

La Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero cuenta con una trayectoria cultural desde el año 2001; en su objetivo misional desarrolla acciones que garantizan el acceso a los servicios bibliotecarios y bienes culturales a la comunidad nortesantandereana y de frontera, con procesos y estrategias de promoción y animación a la lectura, acceso al libro, creación y producción de contenidos audiovisuales, producción de muestras expositivas así como lidera acciones de recuperación, conservación, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico, documental, fotográfico, hemerográfico y audiovisual del departamento Norte de Santander.

La Corporación promueve y genera espacios de encuentro y diálogo a partir de las identidades y dinámicas locales con las comunidades, en diferentes espacios y proyectos, organizando la participación de la región en eventos de reconocido impacto en el sector, con una trayectoria de más de diez años coordinando la participación de Norte de Santander en la Feria Internacional del Libro de Bogotá y 20 años en la organización y liderazgo de la Fiesta del Libro de Cúcuta.

2.1.2 EXPERIENCIA y 2.1.3 IDONEIDAD:

Experiencia, idoneidad y certificación del relacionamiento y operación del stand de Norte de Santander

La Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero, entidad que desde hace más de 20 años ha liderado la participación de Norte de Santander en la feria literaria más importante del país, Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBO), en la cual, con el apoyo del Departamento, se circulan las obras literarias de autores regionales y se dinamiza con actividades y muestras culturales.

Desde 1988, la Cámara Colombiana del Libro y Corferias realizan la Feria Internacional del Libro de Bogotá, FILBO, una alianza exitosa que ha permitido posicionar este evento cultural, como uno de los más importantes en el mundo de habla hispana. Reúne desde hace 37 años a todos los actores de la cadena del libro: autores, editores, correctores, traductores,

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

distribuidores, agentes y libreros, quienes junto con sus lectores conforman este ecosistema del libro que cada año crece y se fortalece.

En este sentido, desde Corferias siempre se dispone de un relacionamiento y comunicación con las entidades participantes en la FILBO, como expositores, para concretar los procedimientos pertinentes de participación.

Esta comunicación con Corferias se ha realizado año tras año, directamente con la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero, para la adquisición de un stand y la participación de Norte de Santander en este magno evento. Para la versión 2026, Corferias hizo su primer contacto e invitación a la Corporación Cultural el 20 de enero de 2026.

Posteriormente, se iniciaron los procedimientos administrativos necesarios para la reserva, programación de actividades y contrato respectivo.

La Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero es un centro cultural físico y virtual al servicio de la comunidad nortesantandereana y fronteriza, concebido como un espacio social, cultural y educativo abierto, que posibilita el libre acceso de los ciudadanos al conocimiento permanente y autónomo, a través de diferentes soportes, promoviendo bienes y servicios de calidad conectados con las nuevas tecnologías, creando espacios propicios para la investigación y preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial de la región, consolidándose en el tiempo como una institución protagonista activa en la construcción de la identidad a través de la conservación del patrimonio arquitectónico, bibliográfico, hemerográfico, documental, fotográfico y turístico de Norte de Santander.

Uno de los objetivos misionales de la Biblioteca Pública Departamental, es liderar, preservar y circular el Fondo Regional de Autores de Norte de Santander, en los diferentes escenarios feriales locales y nacionales, cuyas obras son convocadas previamente y trasladadas al stand de Norte de Santander.

La Corporación Cultural ha adquirido a través del tiempo la experiencia e idoneidad en este proceso en la medida que, lidera las dinámicas más importantes de la región en torno al libro y los autores regionales. Asimismo, cuenta con la experiencia en operación administrativa, financiera, logística y humana, para la organización de eventos de carácter nacional y la capacidad de disponer un equipo interdisciplinar para el desarrollo de las iniciativas con amplia experiencia y formación en las áreas de literatura, cultura, arte, academia y patrimonio bibliográfico y documental, entre otros.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El accionar de la Corporación no sólo reúne las dinámicas asociadas a la circulación de obras literarias, sino que también ha liderado desde hace 20 años, espacios de interrelación integrando toda la cadena del libro en Cúcuta y Norte de Santander a través de iniciativas lectoras, articuladas en red, tales como festivales, proyectos, talleres, encuentros y otros.
Asimismo, la Corporación es reconocida por la Cámara Colombiana del Libro- CCL, como la entidad oficial que organiza la Fiesta del Libro de Cúcuta, lo cual le da la trayectoria de liderar procesos de circulación del libro por más de 20 años.

En este sentido, la Corporación Cultural en su calidad de biblioteca departamental, operadora de las redes de Bibliotecas Públicas del Departamento, se consolida como la única entidad con la experiencia e idoneidad para la organización de la participación de Norte de Santander y la circulación de la cadena literaria del departamento con una agenda de actividades durante la Feria Internacional del Libro de Bogotá, así como también la organización de la "Fiesta de la Nortesantanderianidad", un espacio en el que se dan cita la colonia de nortesantandereanos residentes en la ciudad de Bogotá para compartir alrededor de la literatura regional y el patrimonio inmaterial representado en la gastronomía y muestras artísticas como la música y la danza.

Asimismo, se ha consolidado en el tiempo como la entidad reconocida por Corferias para la adquisición de un stand en este evento, stand en nombre de la Gobernación de Norte de Santander para la circulación del libro y la lectura regional y la exhibición de muestras literarias, artísticas y culturales del departamento.

Entre la experiencia de los contratos desarrollados por la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero se resalta lo siguiente:

CONVENIO O CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR	CONTRATANTE (SECTOR PÚBLICO O PRIVADO)
000114-2017	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, FORMULACION, GESTION Y ARTICULACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LAS	11/05/2017	31/12/2017	$ 385,000,000	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

	BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE HACEN PARTE DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO AL DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA Y BIBLIOTECAS TODO EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE".				
CONVENIO ASOCIACIÓN 0062-2018	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR E IMPULSAR LA XIV FIESTA DEL LIBRO DE CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE ACCESO Y CIRCULACIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN CÚCUTA NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE EL CUAL ESTA INSCRITO, CON EL CODIGO SEPPI 2016-054000-0126 Y CÓDIGO BPIN 2017004540046.	31/08/2018	30/09/2018	143,537,142	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER
1587	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE PROMOVER LA LECTURA Y LA ESCRITURA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL DE LECTURA Y ESCRITURA DE CÚCUTA, EJECUTANDO ACCIONES QUE PERMITAN	23/03/2018	10/12/2018	665,000,000	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

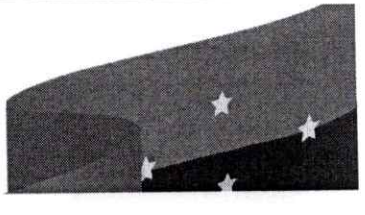
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	EL ACERCA AL LIBRO Y LA DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.				
01419-2018	DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, FORMULACION, GESTION Y ARTICULACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE HACEN PARTE DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO AL DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA Y BIBLIOTECAS".	01/03/2018	31/12/2018	250,000,000	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONVENIO ASOCIACIÓN 00158 2019	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR E IMPULSAR LA XV FIESTA DEL LIBRO DE CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE ACCESO Y CIRCULACIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE" EL CUAL ESTA INSCRITO, CON EL CODIGO SEPPI 2016-054000-0126 Y CÓDIGO BPIN 2017004540046.	26/06/2019	25/07/2019	142,857,142	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER
CONVENIO ASOCIACIÓN 00027 2019	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR E IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AUTORES NORTESANTANDEREANOS Y SUS OBRAS EN LA 32 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN BOGOTÁ, EN DESARROLLO DEL	28/03/2019	27/05/2019	94,902,475	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	PROYECTO APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER, EL CUAL ESTÁ INSCRITO CON EL CÓDIGO BPIN 2018004540247.				
1373	CONTRATO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PROMOVER LA LECTURA Y LA ESCRITURA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL DE LECTURA Y ESCRITURA DE CÚCUTA EJECUTANDO ACCIONES	06/05/2019	21/12/2019	1,072,920,340	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
01217-2019	APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, FORMULACION, GESTION Y ARTICULACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE HACEN PARTE DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO AL DISEÑO, FORMULACIÓN E	06/05/2019	31/12/2019	300,000,000	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
00854-2020	DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE APOYO A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, INFORMACION, GESTION, FORMACION, ENCUENTROS, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	15/07/2020	31/12/2020	320,000,000	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

	DE NORTE DE SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA RED DEPARTAMENTAL DE				
CA-SCD-00101- 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AUTORES NORTESANTANDEREANOS Y DE SUS OBRAS EN LA 17 FIESTA DEL LIBRO DE CÚCUTA	13/09/2021	31/12/2021	50,000,000	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER
CONVENIO ASOCIACIÓN 00101 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AUTORES NORTESANTANDEREANOS Y DE SUS OBRAS EN LA 17 FIESTA DEL LIBRO DE CÚCUTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE SEPTIEMBRE.	01/09/2021	31/12/2021	71,428,571	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER
RE-SCD-01517- 2021	DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, INFORMACION, GESTION, FORMACION, ENCUENTROS, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NORTE DE SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES".	04/08/2021	31/12/2021	300,000,000	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RE-SCD-00035- 2022	LA SECRETARIA DE CULTURA REQUIERE REALIZAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA	02/09/2022	17/09/2022	142,857,143	SECRETARIA DE CULTURA DE



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	DESARROLLAR LA (DÉCIMO OCTAVA) 18 FIESTA DEL LIBRO DE CÚCUTA, FOMENTANDO ESPACIOS Y ESCENARIOS DE ESPARCIMIENTO QUE GIREN ALREDEDOR DEL LIBRO, LA LECTURA Y LA CULTURA; EN DESARROLLO DEL PROYECTO PROGRAMACIÓN Y ESTÍMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES NORTE DE SANTANDER" EL BANCO DE PROYECTOS, CON EL CÓDIGO BPIN 2021004540022				NORTE DE SANTANDER
RE-SCD-02075- 2022	CONTRATAR CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PARTICIPAR E IMPULSAR LA PROMOCION Y DIVULGACION DE AUTORES NORTESANTANDEREANOS Y SUS OBRA EN LA 34 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ESTÍMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.", EL CUAL ESTÁ INSCRITO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA EN EL BANCO DE PROYECTOS CON EL	21/04/2022	15/05/2022	99,901,316	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	CÓDIGO BPIN 2021004540022.				
RE-SCD-00028- 2022	LA SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER REQUIERE HACER UN PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, INFORMACION, GESTION, FORMACION, ENCUENTROS, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "PRODUCCIÓN FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER" EL CUAL ESTÁ INSCRITO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON EL CÓDIGO BPIN 2021004540027	05/09/2022	30/12/2022	220,000,000	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RE-SCD-01944- 2023	REALIZAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AUTORES NORTESANTANDEREANOS Y SUS OBRAS EN LA 35 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2023, EN DESARROLLO DEL PROYECTO	14/04/2023	14/05/2023	168,000,000	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER

	"ESTÍMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES.", EL CUAL ESTÁ INSCRITO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA EN EL BANCO DE PROYECTOS, CON EL CÓDIGO 2021004540022				
CA-SCD-00083- 2023	PROYECTO "PROGRAMACIÓN Y ESTÍMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES NORTE DE SANTANDER", EL CUAL ESTÁ INSCRITO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA EN EL BANCO DE PROYECTOS, CON EL CÓDIGO BPIN 2021004	31/05/2023	30/11/2023	142,857,143	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER
CD-SC-00703-2024	REALIZAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AUTORES NORTESANTANDEREANOS Y SUS OBRAS EN LA 36 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ESTÍMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES.", EL CUAL ESTÁ INSCRITO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA EN EL BANCO DE PROYECTOS, CON EL CÓDIGO 2021004540022	15/04/2024	14/05/2024	240,000,000	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CD-SC-02028-2024	APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA VIGÉSIMA (XX) FIESTA DEL LIBRO DE CÚCUTA 2024; EN EL MACO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085.	03/09/2024	02/10/2024	100,000,000	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER
CD-SC-01432-2025	Contratar con la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero la participación del Departamento Norte de Santander en la 37 Feria Internacional del Libro de Bogotá, para el fortalecimiento en la promoción y divulgación de autores nortesantandereanos y sus obras; en el marco del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (códiQo 2 024-004540-085)	**24/04/2025**	**23/05/2025**	**250.000.000**	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER
CD-SC-02722-2025	INCENTIVAR LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMA PRIMERA (XXI) FIESTA DEL LIBRO DE CÚCUTA 2025 FLIC Y LA TRECERA III VERSIÓN FLIC CATATUMBO; PARA LA "ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LIBRO Y LA LECTURA EN NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DE RED DEPARTAMENTAL" DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER" 2024004540085"	**27/08/2025**	**26/09/2025**	**200.000.000**	SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER

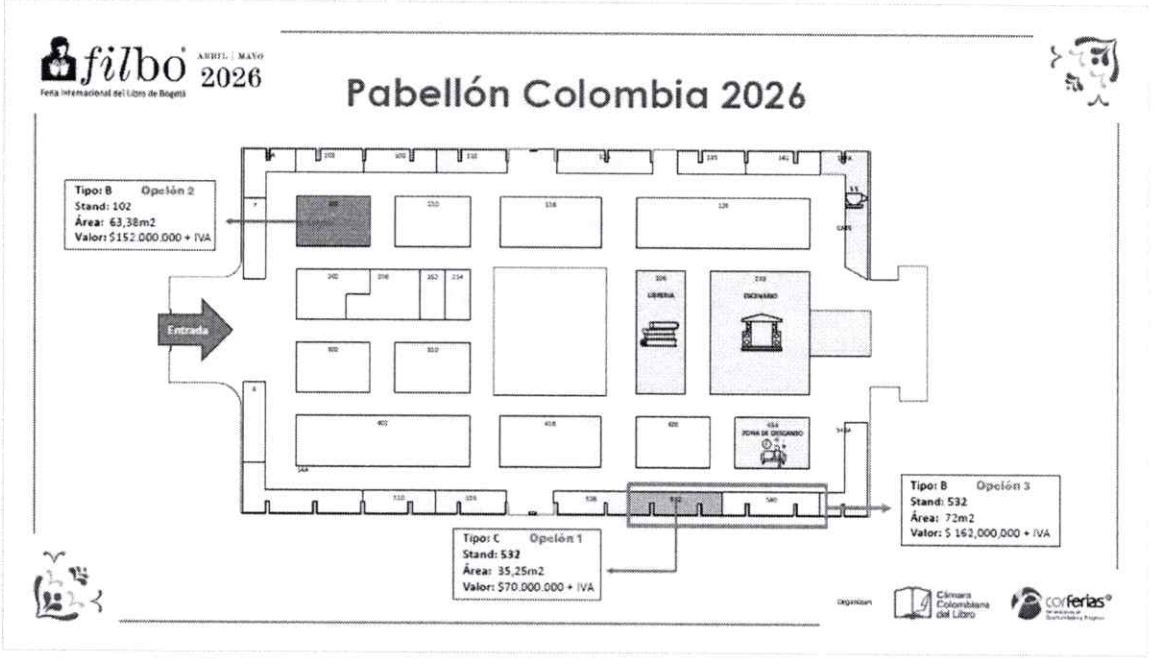
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANEXOS RELACIONAMIENTO Y STAND



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ubicación designada



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Correo de CORPORACION CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA ... https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=4c384bffc7&view=pt&search=al...

Gmail

Mariela Moncada <auxiliarfinanciero@bibliocucuta.org>

Fwd: FILBo 2026 - Pabelon Colombia - CORPORACION CULTURA BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO

Proyectos Corporación Cultural BPJPF <proyectos@bibliocucuta.org> 27 de enero de 2026 a las 11:47
Para: auxiliarfinanciero@bibliocucuta.org

---------- Forwarded message ---------
De: **Ricardo Alonzo Gil Romero** <rgilr@corferias.com>
Date: mar, 20 ene 2026 a las 10:25
Subject: FILBo 2026 - Pabelon Colombia - CORPORACION CULTURA BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO
To: Proyectos Corporación Cultural BPJPF <proyectos@bibliocucuta.org>

Buen día, cordial saludo.

Estimada: **Sra. Tatiana Ramírez.**

Señores: CORPORACION CULTURA BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO.

Espero se encuentre muy bien, de acuerdo a la reunión que hemos tenido el día de hoy te comparto la presentación de Pabellón Colombia con las opciones de stand que tenemos prevista para ustedes, además adjunto la RESERVA DE STAND para su debido diligenciamiento y firma.

Además te dejo el listado de documentos que me debes enviar para iniciar el proceso de reserva y contratación del stand.

1. **Reserva de Stand (diligenciada y firmada por el representante legal de la entidad)**
2. **Cámara de Comercio actualizada no superior a 30 días.**
3. **Rut actualizado**
4. **Cedula del representante legal.**

Agradezco la atención y quedo atento a los comentarios.

Ricardo Alonzo Gil Romero
COORDINADOR COMERCIAL
Email: rgilr@corferias.com |
Teléfono: +57-1-3810000 Ext:5148
Cel 3203322188 - 3208593812

corferias

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANEXO 4.

Cámara Colombiana del Libro

Bogotá D.C. 9 de abril de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Cámara Colombiana del Libro en conjunto con el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, con el propósito de difundir y promover la cultura del libro, la lectura y la escritura, constituyó y organizó la Red Nacional de Ferias del Libro de Colombia, desde la cual se articula y promueve la política pública de promoción del libro, la lectura y la escritura, para hacer de Colombia un país de lectores.

Igualmente la Red de Ferias del Libro está constituida por las entidades que organizan y promueven Ferias del Libro en nuestro país. Que es la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero NIT 807.005.753-8 la entidad que desde hace 21 años ha creado, organizado y desarrollado con éxito la Fiesta del Libro de Cúcuta, siendo así la única entidad en el Municipio de San José de Cúcuta, reconocida y autorizada para desarrollar la política de ferias del libro en esa localidad.

Las Ferias del Libro en general, y la Fiesta del Libro de Cúcuta, en particular, por su ubicación en la frontera, se constituyen en espacios naturales para la promoción de la lectura y la escritura, además de promotores y organizadores de eventos que fortalecen y divulgan la identidad cultural, patrimonial, artística e histórica de sus territorios.

Cordialmente,

1. Objetivo general

- ✓ Impulsar la promoción y divulgación de autores nortesantandereanos y sus obras en la 37 Feria Internacional del Libro de Bogotá a realizarse del 21 de abril al 04 de mayo de 2026.

2. Objetivos específicos

- ✓ Fomentar la participación de las producciones literarias de autores nortesantandereanos en la Feria Internacional del Libro de Bogotá.
- ✓ Brindar espacios de comunicación y divulgación de las expresiones culturales de los nortesantandereanos cucuteña con escritores, literatos, editoriales, artistas, músicos y gestores nacionales.
- ✓ Fomentar el intercambio de experiencias y saberes locales alrededor de la Fiesta de la Nortesantandereanidad en el marco de la 38 Feria Internacional del Libro de Bogotá 2026.

Población Beneficiada del Proyecto:

Escritores, estudiantes universitarios, educación media y secundaria, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, gestores culturales, bibliotecarios, editores, organizaciones no gubernamentales y público en general.

3. ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDEREN EN LA 38 FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ D.C. 2026

EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a cumplir con los objetivos Generales y objetivos Específicos además se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

R1 ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE STAND DE NORTE DE SANTANDER EN LA 38 FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ DEL 21 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2026

R2 DISEÑO, MONTAJE, Y FUNCIONAMIENTO DE STAND DE NORTE DE SANTANDER EN LA 38 FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ DEL 21 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2026

R3 REALIZACIÓN, LOGÍSTICA, EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DÍA DE LA NORTESANTANDEREANIDAD EN LA 38 FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

4. OBJETO, VALOR Y FORMA DE PAGO, DURACIÓN

4.1

Contratar con la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero la participación del Departamento Norte de Santander en la 38 Feria Internacional del Libro de Bogotá, para el fortalecimiento en la promoción y divulgación de autores nortesantandereanos y sus obras; en el marco del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (código 2024-004540-085).

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.2.1. Proyecto: "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER", EL CUAL ESTÁ INSCRITO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA EN EL BANCO DE PROYECTOS, CON EL CÓDIGO 2024004540085.

Fuente de financiación o/ Rubros presupuestales:

OBJETO: Contratar con la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero la participación del Departamento Norte de Santander en la 38 Feria Internacional del Libro de Bogotá, para el fortalecimiento en la promoción y divulgación de autores

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

nortesantandereanos y sus obras; en el marco del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (código 2024-004540-085).

SECTOR	33	CULTURA
PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
SUBPROGRAMA	1603	Arte y Cultura
CÓDIGO BPIN	2024004540085	Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander.
PRODUCTO	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales
CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
META (S)	356	Número de eventos de promoción del libro y la lectura
FUENTE	1.2.3.1.19	Estampilla
ATRIBUTO	03	CULTURA
ACTIVIDAD (ES)	**Fortalecimiento y promoció de los servicios del libro y l lectura en el marco de red departamental de biblioteca**	$ 300.000.000
VALOR TOTAL CDP		**$ 300.000.000**
CCP (DANE)	96290	Otros Servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
MODALIDAD DE CONTRATACIÒN	Contratación con entidad privadas sin ánimo de lucro	Decreto 092/2017

4.2.2. FORMA DE PAGO:

a) Un primer pago en calidad de pago parcial correspondiente al 50% del valor del contrato, la entidad debe anexar los soportes de planes de trabajo, debidamente aprobados por el

supervisor del contrato y plan de presupuesto; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

b) y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente contrato deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato El término para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Lugar de ejecución del Contrato: La ejecución del contrato será en la Ciudad de Cúcuta y Bogotá D.C.

4.4 VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000),** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A.

4.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza Única de Cumplimiento
-Estampilla Erasmo Meoz

-Estampilla Pro- Anciano
-Estampilla Pro- Desarrollo
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente
-Rete-Ica
-IVA, -Etc

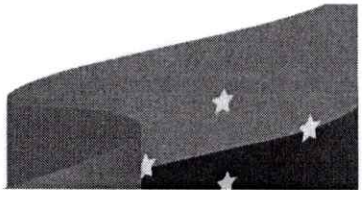
En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

DETALLE DEL PRESUPUESTO:

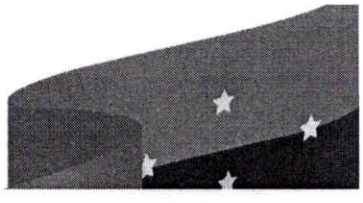
PRESUPUESTO PARTICIPACIÓN DE NORTE DE SANTANDER EN LA 38 FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2026					
R1	**ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE STAND DE NORTE DE SANTANDER EN LA 38 FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ DEL 21 DE ABRIL AL 4 DE MAYO 2026**				
ítem	**Servicio/ actividad**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
1.1	Realización de la coordinación general de la participación y actividades de Norte de Santander en el la FILBO 2026	Honorarios	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
1.2	Realización de la mediación literaria y atención a los visitantes del stand de Norte de Santander desde el 21 de abril al 4 de mayo 2026.	Honorarios	2	$ 3.600.000	$ 7.200.000
			Valor subtotal		**$ 13.700.000**

R2	DISEÑO, MONTAJE, Y FUNCIONAMIENTO DE STAND DE NORTE DE SANTANDER EN LA 38 FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ DEL 21 DE ABRIL AL 4 DE MAYO 2026				
ítem	Servicio/ actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unidad	Total
2.1	Producción de Stand en Corferias y participación en la FILBo 2026 (Pabellón Colombia) con estrategia de exposición y muestra literaria de obras de autores del Fondo regional de autores nortesantandereanos	Alquiler	35,9Mts2	$ 83.300.000	$ 83.300.000
2.2	Realización de diseños y producción de material entregable y/o publicitario para la visibilización de las iniciativas y estrategias de circulación de la literatura regional	Impresos	GL	$ 15.000.000	$ 15.000.000
2.3	Realización de convocatoria, recolección y traslado de material de exhibición: Libros de autores nortesantandereanos para el stand de Norte de Santander	Traslados	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
2.4	Tiquetes de invitados especiales, equipo de trabajo, artistas, autores y personal administrativo para hacer presencia en el stand de Norte de Santander y participación en el día de la Nortesantandereanidad.	Tiquetes	Logística (2 personas)	$ 1.100.000	$ 2.200.000
			Atención stand (1 persona)	$ 1.100.000	$ 2.200.000
			Coordinación	$ 1.100.000	$ 1.100.000

			(1 personas)		
			Grupo musical (5 personas)	$ 1.100.000	$ 8.800.000
			Grupo de danzas (5 personas)	$ 1.100.000	$ 5.500.000
			Invitados especiales (8 personas)	$ 1.100.000	$ 8.800.000
2.5	Hospedaje de invitados especiales, equipo de trabajo, artistas, autores y personal administrativo para hacer presencia en el stand de Norte de Santander y participación en el día de la Nortesantandereanidad.	Hospedaje	Logística (2 personas) *4 noches	$ 240.000	$ 1.920.000
			Atención stand (1 persona) *17 noches	$ 240.000	$ 4.080.000
			Coordinación (1 personas) * 5 noches	$ 240.000	$ 1.200.000
			Grupo musical (5 personas) * 1 noche	$ 240.000	$ 1.200.000



			Grupo de danzas (5 personas) * 1 noche	$ 240.000	$ 1.200.000
			Invitados especiales (8 personas) * 2 noches	$ 240.000	$ 3.840.000
2.6	Honorarios de participación grupo Musical	Honorarios	Invitados especiales	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2.7	Alimentación de invitados especiales, equipo de trabajo, artistas, autores y personal administrativo para hacer presencia en el stand de Norte de Santander y participación en el día de la Nortesantandereanidad.	Alimentación	GL	$ 120.000	$ 6.000.000
2.8	Reconocimiento a autores regionales invitados a presentar sus libros en el marco de la participación de Norte de Santander en la FILBO	Honorarios	GL	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2.9	Viáticos de invitados especiales, equipo de trabajo, artistas, autores y personal administrativo para hacer presencia en el stand de Norte de Santander y participación en	Viáticos	GL	$ 8.000.000	$ 8.000.000



	el día de la Nortesantandereanidad.				
				Valor subtotal	**$ 170.340.000**

R3	**REALIZACIÓN, LOGÍSTICA, EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DÍA DE LA NORTESANTANDEREANIDAD EN LA 38 FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ ABRIL DEL 2026**				
Ítem	**Servicio/ actividad**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unidad**	**Total**
3.1	Producción de Kits de patrimonio gastronómico de Norte de Santander entregable a los asistentes del evento: Día de la Nortesantanderenidad que podría contener variedad de unidades y/o tipos de los siguientes productos: Pastel de garbanzo, Pan de Pamplona, Jamón de Pamplona, Quesos, Pasteles hojaldrados, dulces y decoraciones tradicionales, entre otros.	Alimentación	600	$ 60.000	$ 36.000.000
3.2	Servicios profesionales para contactar, invitar y confirmar la presencia de 600 personas al evento del día de la Nortesantanderianidad	Logística	GL	$ 3.500.000	$ 3.500.000

3.3	Adquisición de entradas ingreso al recinto ferial para la presencia de 600 personas al evento del día de la Nortesantanderianidad	Entradas	600	$ 13.000	$ 7.800.000
3.4	Servicios profesionales para la entrega invitaciones e ingreso la presencia de 600 personas al evento del día de la Nortesantanderianidad	Invitaciones entregadas y gestionadas	gl	$ 3.500.000	$ 3.500.000
3.5	Requerimientos técnicos para presentaciones artísticas y culturales en el día de la Nortesantanderianidad	Requerimientos técnicos	GL	$ 12.500.000	$ 12.500.000
3.6	Seguimiento técnico, metodología, elaboración de informes estadísticos de participación en eventos e indicadores	Gastos de operación	GL	$ 5.900.000	$ 5.900.000
			Valor subtotal		**$ 69.200.000**
			VALOR TOTAL		**$ 253.240.000**

5 OBLIGACIONES

5.1 del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: 1- Encargarse de la ejecución del contrato. 2- Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; b) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que

se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. c) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. d) Entregar a la Secretaria de Cultura del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. e) Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto, en caso de que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad f) Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. g) LA ENTIDAD se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. h) LA ENTIDAD, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro del término de 15 días siguientes al pago. i) Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. j) Administrar los recursos aportados por el Departamento, en la cuenta bancaria que presente LA ENTIDAD al momento de allegar los documentos al momento de la firma del convenio. k) Coordinar, evaluar y hacer seguimiento al programa FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER. l). Desarrollar labores de Gestión ante las Entidades Regionales, Departamentales y/o Nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto. m). Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno; n). Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; o). Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad

existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; p). Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legal mente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Contrato a suscribirse. q) y, las demás que sean asignadas por el Señor Gobernador y/o Secretaría de Cultura para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

5.2. Obligaciones del Departamento: **1**. Aportar la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), 2.** Efectuar los desembolsos oportunamente. **3.** Designar el supervisor del contrato. **4.** Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. **5.** Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. **6.** Las demás que se deriven del presente contrato.

5.3. Interventores (Interno y/o externo) SUPERVISIÓN

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el Secretario de Cultura del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de LA ENTIDAD, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

6. CAPACIDAD JURÍDICA

El contratista deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación los cual deberán subirlos a la plataforma del SECOP II:

a) Carta de presentación de la propuesta firmada, en la que declare bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar la orden contractual.
b) RUT actualizado según directrices de la DIAN.
c) Soportes de experiencia.
d) Cédula de ciudadanía del representante legal.
e) Declaración de bienes y rentas. (link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth)
f) Certificación de parafiscales expedido por el contador o revisor fiscal (el contador o revisor fiscal deberá aportar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de la junta de contadores no superior a 30 días).
g) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal (no superior a 30 días).
h) Antecedentes disciplinarios, fiscales de la corporación. (no superior a 30 días).
i) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal (Ley 2097 de 2021).
j) Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918 de 2018).
k) Certificación bancaria actualizada de la asociación (no superior a 30 días).

7. MULTAS Y SANCIONES

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8.1 ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del servicio, mantienen el equilibrio contractual en los

términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en los términos del decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015.

8.2 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

8.3 ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO OBJETO A CONTRATAR: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA 38 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ, PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AUTORES NORTESANTANDEREANOS Y SUS OBRAS; EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER' (CÓDIGO 2024-004540-085)				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO	**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATA / **PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATA / **IMPACTO**	**1**	**2**	**1**	**2**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
OBJETO A CONTRATAR: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA 38 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ, PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AUTORES NORTESANTANDEREANOS Y SUS OBRAS; EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER' (CÓDIGO 2024-004540-085)					
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE CULTURA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RIESGO	DETALLE
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V.
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extrapatrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Cultura del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

Se da por concluido el presente estudio técnico de conveniencia y oportunidad para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad mencionada anteriormente, que tendrá por objeto: **CONTRATAR CON LA CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA 38 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ, PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AUTORES NORTESANTANDEREANOS Y SUS OBRAS; EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER' (CÓDIGO 2024004540085),** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que requiere, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

MARTHA MARIA REYES PARRA
SECRETARÍA DE CULTURA

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Revisión jurídica:	Katherin Daniela Suarez	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y 2 por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			